

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Carolina Natalia Guzmán – en su carácter de Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado – categoría 2 – mediante la cual se le concede 20 horas extras de julio a diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que expresa que requiere la concesión de dichas horas para "...ejecutar las acciones establecidas en los planes de mejora aprobadas por el Consejo Directivo para las carreras Interinstitucionales, DOCA, MADEZAS, Maestría en Riego y Uso Agropecuario del Agua y Doctorado en Ciencias Geológicas..." y detalla varias tareas a realizar.

Que la Secretaria de Articulación Institucional, Dra. Rebeca Acosta, entiende que las tareas señaladas son necesarias y fundamentales para el desarrollo de los procesos de acreditación de todas esas carreras.

Que obra informe de la Dirección General Administrativa Económica, donde manifiesta que si bien la Res. 140/21 prevé un margen de horas extras, ya se concedieron varias al personal PAU, hasta la fecha en el presente año.

Que de acuerdo a los informes previos el suscripto resuelve: autorizar la concesión de 20 horas extras a favor de la Sra. Carolina Natalia Guzmán – en su carácter de Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado – categoría 2 – entre los meses de julio y agosto de 2021 para atender los asuntos de la Escuela de Posgrado.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

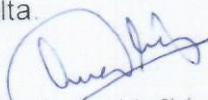
R E S U E L V E

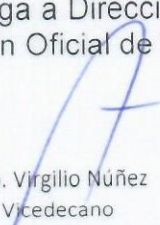
ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de 20 horas extras mensuales a la Sra. Carolina Natalia **GUZMÁN** – DNI N° 30.186.976– Categoría 2- Directora Administrativa de la Escuela de Postgrado, durante los meses de julio y agosto de 2021, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo, las que debe cumplir y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – **en forma presencial y remota** – atendiendo además las funciones de sus cargos y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos dispuestos por Res. CS 140/21 y Res. CS 060/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a interesada, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Escuela de Postgrado, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales